



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2860/2014.-

ZAPALLAR, 06 de junio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió contratar el servicio de toma de exámenes de ecotomografía y radiografías de cadera destinado a CESFAM.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 984/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para “servicio de toma de exámenes de ecotomografía y radiografías de cadera destinado a CESFAM.

3° Que, con fecha 14 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-45-L114.

4° Que, con fecha 22 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MÉDICOS ARXMED LIMITADA.**

5° Que, la Comisión Evaluadora en Informe de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2014 observó que, de acuerdo a lo indicado por la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, la necesidad que dio origen a la presente licitación era cumplir con el Convenio



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Addendum 2013 de imágenes diagnósticas, que tenía como plazo máximo la fecha 31 de marzo de 2014 y, debido a que el proceso licitatorio se prolongó por más tiempo del presupuestado, no se pudo cumplir con el plazo del convenio, por lo que se hace innecesario continuar con el proceso de licitación. De tal manera la Comisión Evaluadora sugiere al Alcalde la declaración de deserción del presente proceso licitatorio de conformidad al artículo 15° de las presentes bases, esto es, que los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del municipio, en razón de causa sobreviniente de cambio en los protocolos técnicos u ordenanzas que implican la no ejecución del servicio.

6° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la adquisición del servicio de toma de exámenes de ecotomografía y radiografías de cadera destinado a CESFAM, ID N°4301-45-L114, de conformidad al artículo 15 N°4, letra a) de las presentes Bases, ya que la oferta no es conveniente para los intereses del Municipio, en razón de causa sobreviniente de cambio en los protocolos técnicos u ordenanzas que implican la no ejecución del servicio.

2º.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ /.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde